CONVOCATORIA DE PUESTOS DE EMPLEO EN NEMASA 2020

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE AUXILIARES DE JARDINERÍA (17-2020)

1.- CONVOCATORIA

Constituye el objeto de las presentes bases la selección de personal del puesto AUXILIAR DE JARDINERÍA, para cubrir puestos de trabajo por **necesidades temporales** (bajas laborales, vacaciones, puntas de servicio y resto de vacantes de similares características) junto con el proceso de selección ya concluido 12-2020 cuyo orden de prelación será superior al proceso actual, en la empresa municipal NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A. (en adelante "NEMASA"), que se rige por los principios de igualdad, mérito y capacidad.

y que se realizará valorando la formación académica y profesional, la experiencia laboral y las competencias requeridas para el puesto a través de entrevista personal desarrollada al efecto.

Las presentes bases se encuadran dentro del proceso de selección TIPO 1 de la Instrucción Técnica del procedimiento de selección y acceso personal en NEMASA aprobadas en Consejo de Administración de fecha 13 de enero de 2020 y publicadas en web de NEMASA (www.nemasa.com)

2.- FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Las funciones principales a desempeñar en el puesto serán las siguientes:

- Las descritas en el Convenio de aplicación para su puesto.
- Responsable del buen uso, limpieza y mantenimiento de las máquinas y herramientas que utilice en el desarrollo de sus trabajos.
- Resolución de incidencias según las órdenes del encargado/a del servicio.
- Conocimientos específicos necesarios:
    - Del Municipio de Mislata: Calles y centros públicos.
    - Manejo de móvil smartphone y correo electrónico a nivel usuario para la transmisión de incidencias.
    - Conocimientos de plagas, control de malas hierbas, riegos, siegas, limpieza de jardines, conocimiento de especies, EPIS.
    - Realización de esfuerzo físico y manipulación manual de carga.

El Convenio de aplicación será el Convenio colectivo estatal de jardinería (Código 99002995011981).

Las retribuciones a percibir vienen marcadas por la tabla salarial de aplicación asociada al convenio de referencia.

El horario laboral se ajustará en los distintos periodos a lo previsto en la normativa convencional de aplicación.

Existirá polivalencia funcional en los términos previstos en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, de forma que, con carácter coyuntural y en atención a las necesidades de la empresa, se podrán asignar al trabajador funciones ajenas a su puesto de trabajo pero que se incluyan dentro de su grupo profesional, o que respondan a categorías equivalentes de distintos grupos profesionales, con respeto, en cualquier caso, de la titulación bajo la cual se desarrollan las presentes bases. La movilidad funcional fuera del grupo profesional o entre categorías no equivalentes se regirá por lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de los trabajadores.

3.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para ser admitidos/as a la realización de las fases del proceso de selección, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de presentación de instancias:

1. Tener nacionalidad española o, en caso de extranjeros/as, aquéllas que determina la legislación vigente.
2. Tener 18 años cumplidos y no exceder de la edad legal de jubilación.
3. Estar en posesión de la titulación académica mínima requerida. **NO FORMARÁ PARTE DEL PROCESO QUIEN NO ACREDITE DOCUMENTALMENTE ESTAR EN POSESIÓN DE LA FORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA EL PUESTO**.
4. Resultar apto para el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo.
5. Experiencia previa mínima en puesto similar. **NO FORMARÁ PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUIEN NO ACREDITE DOCUMENTALMENTE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL A TRAVÉS DEL CURRICULUM VITAE Y LA VIDA LABORAL**.
6. No haber sido cesado/a en los dos años inmediatamente anteriores en NEMASA.

Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as se someterán al régimen de incompatibilidades vigente.

4.- PUBLICIDAD.

Estas Bases se publicarán al menos en el Tablón de Anuncios de NEMASA (sito en Calle San Antonio, 100 bajo de Mislata), en la Web de NEMASA (www.nemasa.com) y en la Agencia de Desarrollo Local de Mislata (sito en Calle Antonio Aparisi, 4 de Mislata).

Del mismo modo, los posteriores anuncios del proceso, cualquier modificación o incidencia, así como la publicación de resultados se harán públicos mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de NEMASA y en la Web de NEMASA.

5.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Para formar parte del proceso selectivo deberá depositarse, en las oficinas de NEMASA (C/ San Antonio, 100 bajo de Mislata- Valencia) en horario de 9:30-14:30 de lunes a viernes, la siguiente documentación con el plazo límite de presentación de **9 de diciembre de 2020** (DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases):

SE AMPLIA PLAZO DE PRESENTACIÓN HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

- Curriculum vitae actualizado y detallado.
- Fotocopia de Documento de Identidad o Pasaporte para ciudadanos de la UE. En caso de no ciudadanos de la UE, deberán aportar fotocopia de NIE y permiso de residencia.
- Fotocopia del Título académico de formación mínima requerida, en caso de ser requerido en el punto 7ª de las siguientes bases, y homologada en la UE, y otra documentación exigida en el punto, y cualquier otra documentación exigida en el punto.
- Certificado de vida laboral, emitido por la Seguridad Social, con fecha de expedición no superior a tres meses, tomando como referencia la fecha de publicación de las bases.
- Documentación de Méritos que permitan su valoración.

A la entrega de la documentación se rellenará un formulario (INSTANCIA) con la documentación presentada, la fecha de presentación, firma del candidato-a y sello de la empresa. Dicho formulario será facilitado por NEMASA en el momento de presentación de la documentación.

La presentación de instancias por los/as aspirantes supone la aceptación íntegra de las presentes Bases.

6.- COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN

El Comité técnico de valoración se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Estará integrada por cinco miembros con voz y voto:

Presidente: Gerente de NEMASA o persona de la empresa en quien delegue.

Vocal-Secretario: Responsable de RRHH o persona de la empresa en quien delegue.

Vocal: Responsable del servicio o persona de la empresa en quien delegue.

7.- FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

Experiencia mínima acreditable en puesto similar de al menos 6 meses como auxiliar/peón de jardinería, en el periodo de los últimos 10 años contados desde la publicación de las presentes Bases.

Carne de aplicador fitosanitario básico.

Carné de conducir B en vigor.

8.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN

El sistema de selección constará de 2 fases: Valoración de méritos y entrevista personal.

Los candidatos/as que resulten excluidos del proceso de selección (falta documentación, no cumplir requisitos, etc.) podrán consultar, al finalizar el plazo de presentación de inscripciones, la publicación del "LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS" en la Web de NEMASA (www.nemasa.com) y en el tablón de anuncios de las oficinas de NEMASA, los motivos de la exclusión. Teniendo un plazo de dos días hábiles desde la publicación del listado para realizar las alegaciones que crean pertinentes.

Posteriormente será publicado el "LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS".

8.1.) VALORACIÓN DE MÉRITOS

El Comité técnico calificará los méritos alegados por los interesados/as, que serán valorados conforme al baremo, teniendo en cuenta que se pueden computar las fracciones. La puntuación máxima de la fase de valoración de méritos se fija en 75 puntos, cuyo detalle es el siguiente:

CALIFICACIÓN TÉCNICA AÑADIDA	FORMA DE ACREDITACIÓN	MÁXIMO 17 PUNTOS
Carné de aplicador fitosanitario cualificado	Original y entrega fotocopia.	4 puntos
Estar en posesión del título de técnico de jardinería (LOGSE) o grado medio de la familia profesional AGRARIA o equivalente. En caso de titulaciones o permisos obtenidos en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.		10 puntos
Estar en posesión del título de Grado superior (técnico superior) en FP en cualquiera de la familia profesional AGRARIA o equivalente. En caso de titulaciones o permisos obtenidos en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación. En caso de puntuar en el presente apartado no puntúa en el anterior.		13 puntos

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	FORMA DE ACREDITACIÓN	MÁXIMO 12 PUNTOS
Cursos de formación complemetaria en el ámbito de jardinería y podas: plagas, control malas hierbas, sistemas de riego, sistemas de poda y tala, transplantes, trabajos forestales, riegos, siegas,trabajos en altura, cestas, Seguridad y Salud laboral, calidad, Prevención de Riesgos Laborales, Responsabilidad Social Empresarial e Igualdad, , a razón de 0,05 puntos por hora. Si bien, se establece el límite máximo de 50 horas computables por curso.No se computará la formación considerada en la calificación técnica requerida y técnica añadida.	Original y entrega fotocopia. Todos los cursos deberán expresar tanto el número de horas, como los contenidos impartidos para proceder a su valoración. Si los cursos tienen contenidos iguales o similares, solo se valorará el de mayor número de horas. En ningún caso se puntuarán los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna ni cursos de idiomas.	Máximo 12 puntos

EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMA DE ACREDITACIÓN	MÁXIMO 43 PUNTOS
Experiencia profesional **superior a la requerida** en el ámbito público o privado ejerciendo funciones similares al puesto de trabajo por el que se opta (auxiliar jardineria-peón), a razón de 1,40 puntos por cada mes trabajado en empresas pública del sector de jardinería y 1,12 puntos por cada mes trabajado en empresa no pública del sector de jardinería. Se considerarán como meses trabajados el número de días cotizados, dividido por 30, que figuren en la vida laboral y durante los cuales el tribunal considere que se han ejercido funciones similares a la del puesto	La experiencia profesional se acreditará mediante la vida laboral, siendo necesario aportar: contratos de trabajo, nombramiento interino, certificados de empresa o cualquier otro documento que acredite dicha experiencia, para el caso que no quede debidamente justificado con la vida laboral.	Máximo 43 puntos

CRITERIOS SOCIALES	FORMA DE ACREDITACIÓN	MÁXIMO 3 PUNTOS
Con discapacidaed igual o superior al 33%	Original y entrega fotocopia de certificado de discapacidad	2 puntos
Contratación de personas del sexo infrarrepresentado (mujer)		1 punto

Posteriormente, se publicará el "LISTADO PROVISIONAL DE VALORACIÓN DE MÉRITOS". Desde la publicación de este listado en la web de NEMASA y en el tablón de anuncios de las oficinas de NEMASA, los candidatos/as dispondrán de un plazo de dos días hábiles desde su publicación para realizar las alegaciones que crean pertinentes.

La publicación de las listas definitivas se anunciará en la Web de NEMASA y en el tablón de anuncios de las oficinas de NEMASA, una vez estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas, si las hubiere, así como la fecha y hora de realización de la prueba práctica.

La empresa garantiza en todos los casos la confidencialidad de la información facilitada conforme a la ley orgánica de protección de datos vigente en la actualidad.

8.2.) ENTREVISTA PERSONAL.

Los/as 10 candidatos/as con mejor puntuación en la fase de valoración de méritos, serán citados para realizar la fase de entrevista personal.

La no presentación de un/a aspirante a la entrevista, en la fecha y hora estipulada, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando en consecuencia, excluido/a, del procedimiento selectivo; salvo causa de fuerza mayor y debidamente justificada, y que, en aras de no paralizar el proceso selectivo, deberá poderse llevar a cabo en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la entrevista inicial.

La Comisión valorará hasta un máximo de 25 puntos la entrevista realizada al objeto de apreciar la idoneidad de su candidatura, atendiendo a los siguientes parámetros:

ENTREVISTA PERSONAL	FORMA DE ACREDITACIÓN	MÁXIMO 25 PUNTOS
Conocimientos generales del municipio		Máximo 12 puntos
Labores a realizar y herramientas		Máximo 7 puntos
Aptitudes y actitudes		Máximo 6 puntos

9.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores de valoración de méritos y entrevista personal. En el caso de producirse un empate entre uno o más candidatos al final del proceso a efectos de elaborar una relación ordenada, se tendrán en cuenta la aplicación de los siguientes criterios de forma sucesiva:

1º- Se tendrá en cuenta la nota de valoración de méritos.

2º- Se tendrá en cuenta la nota de la entrevista.

3º- Preferencia del sexo infrarrepresentado en dicho puesto.

4º- El de mayor edad.

10.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Terminado el proceso de selección, se hará pública la RELACIÓN ORDENADA de los 10 aspirantes con la puntuación total obtenida de cada uno de ellos.

La inclusión de los aspirantes en la RELACIÓN ORDENADA no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden establecido para ser contratado temporalmente en NEMASA, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites de contratación temporal legalmente establecidos.

Según se vayan teniendo necesidades se irán celebrando los contratos laborales temporales. Existirá un periodo de prueba de 1 mes. La no superación de dicho periodo, la renuncia o el incumplimiento de alguno de los requisitos del puesto, supondrá el desistimiento en el contrato del aspirante y podrá determinar la baja definitiva de la RELACIÓN ORDENADA, según se regula en la base siguiente.

11.- FUNCIONAMIENTO DE LA RELACIÓN ORDENADA.

Las 10 personas que conformarán la relación ordenada atendiendo a su puntuación total en el proceso, serán siempre por ese orden, las que conformarán las futuras contrataciones temporales que resulten necesarias para NEMASA hasta el próximo 30 de septiembre de 2021 (fecha estimada de implementación de un nuevo proceso).

El integrante de la relación ordenada que obtenga un contrato de trabajo con NEMASA causará baja en dicho listado y una vez que finalice dicho contrato temporal volverá a causar alta en el mismo en el mismo puesto que le corresponda en función de su puntuación total.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la relación ordenada, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad/paternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Enfermedad grave u hospitalización de algún familiar de primer grado.
- Ejercicio de responsabilidades públicas que imposibiliten la asistencia al trabajo.
- Estar realizando otro trabajo de forma temporal.
- Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el Registro Civil, si la renuncia se produce dentro de los 15 días anteriores o posteriores de dichas circunstancias.

- Víctimas de violencia de género en los términos establecidos en la legislación vigente, por el tiempo en que dure esta situación.
- Fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguineidad o afinidad, con el límite temporal de 5 días.

La justificación por alguno de los motivos citados anteriormente permitirá permanecer en la relación ordenada, pasando a la situación de inactivo mientras dure esa circunstancia; finalizada la causa deberá comunicar a NEMASA en el plazo de 15 días para poder dar de alta la disponibilidad para volver a ser llamado.

Puede darse la circunstancia que personas a las que se debería llamar estén trabajando para NEMASA o lo hayan hecho recientemente y, debido a la legislación laboral, no puedan ser contratados hasta que no transcurra el tiempo necesario. En esta circunstancia se tendrá la misma operativa que la indicada para cuando se otorgue el contrato; es decir, causará baja en la relación ordenada hasta el momento en el que vuelva a estar disponible y se le dará de alta en dicha relación en el puesto que le corresponda en función de su puntuación total.

Los periodos, el tipo de contratación y el horario dependerán de la circunstancia por la que se le llame y cubrirá esas necesidades específicas con arreglo a la normativa convencional sectorial de aplicación.

Los integrantes de la relación ordenada en el momento de ser llamados para una contratación temporal recibirán hasta 3 llamadas de teléfono con un intervalo de 45 minutos al número indicado en su solicitud, teniendo que comunicar su aceptación o rechazo de la oferta dentro del día hábil siguiente al del ofrecimiento por parte de NEMASA. De no ser contactado telefónicamente, se enviará correo electrónico a la dirección de email facilitada en su solicitud.

Para el caso de manifestar su rechazo, deberá ser presentado por escrito en las oficinas de NEMASA en el plazo máximo de 2 días hábiles desde el día de la comunicación del ofrecimiento del puesto por parte de NEMASA, independientemente de que sea justificada o no. En caso de no realizarse por parte del aspirante dicha comunicación por escrito, pasará a la última posición de la relación ordenada, y si el plazo de no comunicación por escrito se excede de 15 días hábiles causará baja definitiva el aspirante de la relación ordenada, habiéndosele enviado de forma previa una carta certificada a su domicilio indicado advirtiéndole de dicha posibilidad.

Será responsabilidad de las personas incluidas en la relación ordenada comunicar a NEMASA por escrito cualquier variación en los datos relativos al domicilio, número teléfono y correo electrónico para su localización.

Una vez aceptado el puesto de trabajo por parte del aspirante, deberá presentar a NEMASA en el plazo estipulado por el departamento de recursos humanos, nunca inferior a un día hábil, la documentación necesaria que permita su contratación. De no hacerlo o demorarse, dicho aspirante pasará a la última posición de la lista ordenada. La documentación a presentar será:

- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia del número de afiliación a la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad de su cuenta bancaria para el ingreso de la nómina.
- Otra documentación necesaria para el puesto a cubrir.

Aquellas personas que recibieron puntuación en la fase de méritos por estar en posesión de carnes o certificados con una vigencia temporal deberán tenerlo en vigor en el momento que se les ofrezca el puesto a cubrir, de no ser así se llamará al candidato siguiente en la relación ordenada, manteniendo el primero su puesto en esta inactivo hasta que cambie dicha circunstancia.

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, las futuras contrataciones temporales que se formalicen con las personas que conformen la relación ordenada resultante de la presente convocatoria, quedarán condicionadas al cumplimiento de las prescripciones y términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reguladora de la contratación laboral, especialmente en lo que se refiere a la duración máxima de la duración del contrato.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La Empresa Municipal NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A (NEMASA), es la responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes, que serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la correcta ejecución del proceso selectivo.

La base de licitud del tratamiento de sus datos personales se fundamenta en la existencia de una relación precontractual entre las partes -artículo 6.1 b) del Reglamento (UE) General de Protección de Datos.

En el caso de que sea seleccionado, NEMASA podrá corroborar la información aportada por el participante, poniéndose en contacto con las empresas, entidades o administraciones para las que haya trabajado, siendo la base de licitud del tratamiento la existencia de un interés legítimo por parte de la empresa, según lo establecido en el artículo 6.1 f) del Reglamento (UE) General de Protección de datos personales.

Los datos de carácter personal que hubiese aportado para participar en este proceso selectivo no serán comunicados a terceros salvo para el cumplimiento de obligaciones legales, ni se transferirán fuera del espacio de la Unión Europea.

El nombre de la persona seleccionada será objeto de publicación, basándose el tratamiento de los datos personales en el cumplimiento del artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) General de Protección de Datos para el cumplimiento de una obligación legal.

Sus datos personales se conservarán mientras dure el proceso selectivo, según los plazos de presentación de reclamaciones. Una vez finalizado el proceso selectivo, se conservarán durante el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como aquellos otros reconocidos en la normativa de protección de datos, cuando proceda, ante NEMASA, Calle San Antonio, 100 bajo 46920 Mislata (Valencia), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 -28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

FERNANDO|DIAZ|CANO

Firmado digitalmente por FERNANDO|DIAZ|CANO
Fecha: 2020.12.02 11:28:57 +01'00'